

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-1-105521

000012
05521

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA TODUBRI S.A.;

QUE el señor Manuel Pacheco Fernández, con el patrocinio de la abogada Gladys Pareja Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil con el No. R-J-1425 del 4 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DC-DJ-CA-88-2341 del 10 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E C O U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA TODUBRI S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DCC MILLONES DE SUCRES, dividido en DCC MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matrícula de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-21-1-05521
INMOBILIARIA TUDUBRI S.A.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

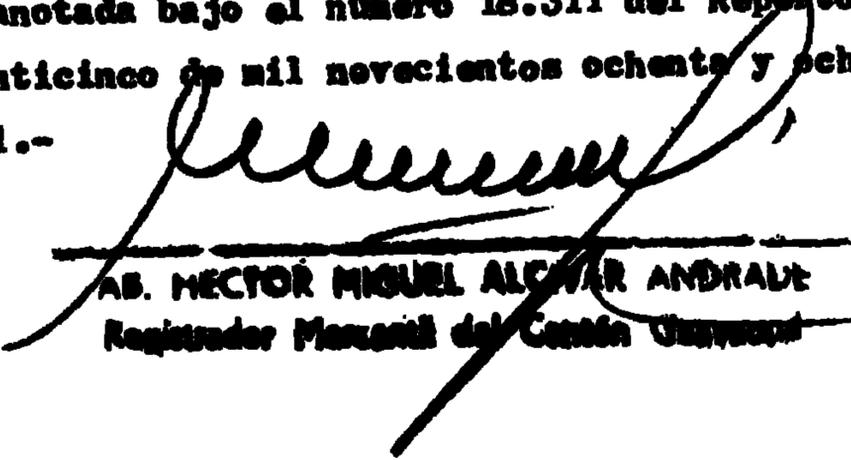
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 NOV. 1988.


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Urdery/Kyden/eac
DL/10/88
88-13-10

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.674 a 28.675, número 2.721 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.311 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

